

2019-0094

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 8 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.
Zipaquirá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)
DIVISORIO 2019-0094

En orden a resolver las solicitudes que preceden, se DISPONE:

1.- Requierase a las demandadas MARIA EMMA BALLEEN BERNAL y NOHORA ISABEL BALLEEN BERNAL, para que se sirvan prestar la colaboración necesaria a fin de que el Inspector Municipal de Policía realice la diligencia de secuestro decretada por este Juzgado. Líbrese comunicación al apoderado y demandadas, al canal digital respectivo.

2.- De igual manera, se le indica a la demandada NOHORA ISABEL BALLEEN BERNAL, que para la expedición del expediente digital debe programar cita a través del correo institucional del Juzgado, para liquidarle el costo del mismo, siguiendo las directrices del el Acuerdo PCSJA18-11176 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ